



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL

Acuerdo de Concejo

N° 010-2024-MDEA

El Algarrobal, 22 de abril de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL

VISTO:

En Sesión Extraordinaria N° 002-2024 de fecha 15 de abril del 2024, a pedido del Concejo Municipal se solicitó se conforme una Comisión Especial de Investigación, sobre incumplimiento con devolver fondos del monto transferido del Convenio de Ejecución de Proyecto/ Actividad N° 22-0001-AII-07 "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de Vías en el Distrito del Algarrobal, Provincia de Ilo, Departamento de Moquegua" o Llomkosun Perú"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital El Algarrobal, es un órgano de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad al artículo 94° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital El Algarrobal, Aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2022-MDEA, que señala las comisiones de regidores son órganos Consultivos, normativos y Fiscalizadores del Concejo, que tiene la finalidad de efectuar los estudios, investigaciones, fiscalización y formular propuestas y dictámenes, sobre los asuntos que corresponden a su ramo de actividad reconstituyen por regidores elegidos por consenso o por acuerdo entre ellos mismos(...);

Que, el inciso 22° del artículo 9° - Ley Orgánica de Municipalidades, señala: Designar comisiones investigadoras sobre cualquier asunto de interés público local con la finalidad de esclarecer hechos, formular recomendaciones orientados a corregir normas o políticas. Para la conformación de comisiones investigadoras y el envío de informes a la autoridad competente se requiere el voto favorable de no menos del 25 % (veinticinco por ciento) del total de miembros hábiles del concejo. Los informes y conclusiones de las comisiones investigadoras son públicos y puestos en consideración del concejo municipal.

Que, en sesión extraordinario N° 002-2024- realizado el 15 de abril del 2024, se aprobó el Acuerdo de Concejo Municipal, relacionado a determinar, las responsabilidades administrativas de los servidores y/o funcionarios públicos que resulten responsables por no cumplir con devolver los fondos del monto transferido en virtud del Convenio de Ejecución de Proyecto/ Actividad N° 22-0001-AII-07 "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de vías en el Distrito del Algarrobal, Provincia de Ilo, Departamento de Moquegua"; asimismo, integrantes del Concejo Municipal El Algarrobal realizaron el pedido de conformación de una comisión investigadora para esclarecer los hechos aprobados mediante Ordenanza Municipal N° 006-2024-MDEA, proponiendo y acordando a los integrantes de la Comisión investigador mencionado por: Regidora Eva Felicitas Heredia Sulco (Presidenta), Regidor Luis Alberto Orno López (Secretario) y Regidora Marieto Liris Arohuanco Choque (Vocal).

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Con el voto UNANIME de los miembros presentes del Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la conformación de la comisión investigadora de regidores encargado de indagar e investigar las responsabilidades administrativas en los servidores y/o funcionarios públicos que resulten responsables por no cumplir con devolver los fondos del monto



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL

Acuerdo de Concejo

N° 010-2024-MDEA

El Algarrobal, 22 de abril de 2024

transferido en virtud del Convenio de Ejecución de Proyecto/ Actividad N° 22-0001-AII-07 "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de vías en el Distrito del Algarrobal, Provincia de Ilo, Departamento de Moquegua", quedando integrado de la siguiente manera:

- Regidora Eva Felicitas Heredia Sullco (Presidenta),
- Regidor Luis Alberto Orno López (Secretario) y
- Regidora Marieta Liris Arohuonco Choque (Vocal),

ARTÍCULO SEGUNDO. - OTORGAR a la Comisión investigadora conformado, las facultades señaladas en el Reglamento Interno del Concejo Municipal a fin de que emita su Informe, Dictamen y/o proyecto correspondiente, en el plazo correspondiente;

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Gerencia Municipal y a las demás Gerencias de la Municipalidad Distrital El Algarrobal, para que brinden las facilidades de orden administrativo correspondiente o los integrantes de la Comisión investigadora, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación del presente acuerdo de conceso en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGISTRESE COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL
Florentino Nina Fernández
ALCALDE